

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO ORDINARIO RESPONSABILIDAD CIVIL RAD. 2011 – 00517**

En atención a la documental que allegó el apoderado de la parte demandante y los informes secretariales que anteceden, teniendo en cuenta que en proveído de fecha 11 de noviembre del 2022 se señaló fecha para llevar la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., para evacuar la etapa procesal de alegatos y proferir sentencia<sup>1</sup>. No obstante, en vista de la pérdida del cuaderno de llamamiento en garantía y, previo a fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia antes indicada, se hace necesario llevar a cabo la reconstrucción del cuaderno contentivo del asunto anexo al expediente principal, por lo anterior, el Juzgado DISPONE:

1° **FIJAR** el día **TRES (3)** del mes de **MARZO** de **2023**, a las **8:30 A.M.**, para adelantar la reconstrucción del cuaderno contentivo del trámite de Llamamiento en Garantía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., la cual se desarrollará de manera **virtual**. Agotada esta etapa, en la diligencia anunciada se fijará la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que señala el artículo 373 del CGP.

Con antelación a la realización de la mentada, se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

Para el efecto, y comoquiera que la forma en que se realizará la audiencia es por la plataforma Microsoft Teams, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que en el lapso de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional de este Juzgado: [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Sin perjuicio de lo antes dicho, se insta igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **09**, hoy **09 FEB 2023**  
  
**ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS**  
Secretario

<sup>1</sup> Archivo "09AutoSeñalaFecha", cuaderno 1.